



MENDOZA, 18 FEB 2015

VISTO:

El Expediente REC:0020933/2014, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización del Rectorado propone la creación, a partir del 1 de enero de 2015, de la Asesoría de Desarrollo y Bienestar del Personal de Apoyo Académico, en el ámbito de la citada Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que la misión de la citada Asesoría es brindar los asesoramientos pertinentes y el respaldo idóneo que permita gestionar eficientemente el cumplimiento de los objetivos institucionales respecto a las temáticas relativas al claustro del personal de apoyo académico de esta Casa de Estudios.

Que la propuesta surge de un relevamiento de las condiciones laborales y características del desempeño en cada una de las unidades académicas y dependencias de esta Universidad.

Que, del análisis surgen numerosas relaciones e interdependencias definidas en las funciones y estructura determinadas en el Decreto Nacional 366/2006, que generan diversas acciones desarticuladas entre sí.

Que, como antecedente, se encuentra la creación de una Secretaría dedicada exclusivamente al personal no docente en la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Que, ante las necesidades de esta Universidad, y tomando en cuenta el Plan Estratégico 2012-2021, aprobado por Ordenanza N° 75/2012-C.S., se impone la necesidad de crear nuevas instancias con función primordial de ser apoyo sustantivo para la preparación, definición, implementación y evaluación de políticas vinculadas a la realidad laboral del personal de apoyo académico, ya sean por encargo de las autoridades o como iniciativas que se deberán elevar a las mismas.

Que, siguiendo los objetivos estratégicos del Plan, se deberá propiciar la innovación en la gestión política, institucional, académica, administrativa, informativa y comunicacional, que contemple los cambios y continuidades necesarios para acompañar las transformaciones que propone la UNCUYO, que expresen la visión, misión, objetivos y líneas estratégicas de la Universidad.

Que, con la creación de la Asesoría de Desarrollo y Bienestar del Personal de Apoyo Académico de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización del Rectorado, se pretende optimizar el funcionamiento del personal y dotar de mayor equilibrio al funcionamiento de las diferentes áreas en las que se desempeña el personal de apoyo académico.

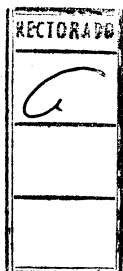
Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido por el Artículo 27, Inciso 1) del Estatuto Universitario y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- **Crear, a partir del UNO (1) de enero 2015, en el ámbito de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización del Rectorado, la ASESORÍA DE DESARROLLO Y BIENESTAR DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO.**

Ord. N°

//






//

-2-

ARTÍCULO 2°.- Las funciones de esta Asesoría serán las de promover y planificar políticas de capacitación, culturales, de acción social y otras propias del claustro de personal de apoyo académico. Estas políticas se articularán con otras áreas del Rectorado que tengan incumbencia en dichas actividades.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.



Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Territorialización
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 5

yc.
Asesoría (Creación)

